

BUIN, 08 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 66 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 15, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para la contratación directa de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia trato directo entre la I. Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización elaborada por Fundación Teatro a Mil, de fecha 12.12.2023, por la suma total de \$18.000.000.- (factura exenta).
- ✚ Certificado de Directorio Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, de fecha 05.12.2023.
- ✚ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica, de fecha 05.12.2023.
- ✚ Escritura de Constitución y Estatutos "Fundación Festival Internacional Teatro a Mil".
- ✚ Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Pùblicos.
- ✚ RUT Fundación.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Carmen Romero Quero.
- ✚ Certificado de Habilidad-Registro de Proveedores a nombre de Fund Festival Internacional Teatro a Mil-Mercado Público.
- ✚ Reducción a Escritura Pública Sesión de Directorio Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, donde se designa como directora general y representante legal a doña Carmen Romero Quero.
- ✚ Registro de Marcas Comerciales "Teatro a Mil", a nombre de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ✚ Borrador Convenio Fundación Festival Internacional Teatro a Mil e I. Municipalidad de Buin.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 19, de fecha 04 de enero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Memorándum N° 20, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la contratación directa con la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil; además de realizar observaciones a los términos de referencia.

4.- A través del Memorándum N° 40, de fecha 05 de enero de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar el cambio en la programación del Festival Internacional Teatro a Mil 2024, debido a que la obra "Waterbombs" canceló su participación por severa lesión de uno de sus integrantes. Se adjunta lo siguiente:

- ✚ Correo electrónico por medio del cual la Fundación Teatro a Mil informa del acontecimiento.
- ✚ Carta de Exclusividad donde Rodolfo Meneses Olivares-Director de la Obra "Un Verano Naranja", declara que Fundación Internacional Teatro a Mil, cuenta con exclusividad para programar y actuar como representante de la obra, durante el Festival Internacional Teatro a Mil enero 2024.

5.- En Memorándum N° 43, de fecha 05 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados, de acuerdo a la observación realizada por la Dirección Jurídica, además, del cambio de obra de teatro por fuerza mayor.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y a lo informado por la Dirección Jurídica; designa como Inspector Técnico a don Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la I. Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Desarrollo Cultural 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario /Factura	Fecha Presentación
Presentaciones Artísticas y Musicales Fundación Festival Internacional Teatro a Mil	65.409.160-9	Festival Internacion al Teatro a Mil	\$18.000.000.-, Exento de I.V.A.	Factura	09, 12 y 18 de enero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 “*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*”. De conformidad a lo anterior el Festival Internacional Teatro a Mil, presenta obras de teatro, cuyo impacto y reconocimiento en la industria de las artes respaldan su capacidad para ofrecer un espectáculo de alta calidad y relevancia. El proveedor es titular de los derechos de propiedad intelectual asociados a su repertorio, esta exclusividad garantiza la autenticidad y legalidad del espectáculo, siendo un factor clave para el éxito del evento; la propuesta artística, es única y difícilmente replicable por otros proveedores, su estilo distintivo y la conexión con el género de las artes y el teatro, hacen que su participación sea esencial para el propósito específico del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que la Fundación se encuentra habilitada en el Portal de Mercado Público.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don Jonathan Fernández Figueroa.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

7.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Fundación Festival Internacional Teatro A Mil.doc